



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 07-2011-GS-OSITRAN

Lima, 17 de mayo de 2011

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

- PROCEDENCIA** : Supervisor Consorcio TYPASA - OIST (en adelante Supervisor Consorcio TYO).
- ENTIDAD PRESTADORA** : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)
- MATERIA** : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP; LAP-GPF-2011-00076
- VISTOS:**

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la carta Nº LAP-GPF-2011-00076 del 27/04/2011;

El Informe Especial Nº 022, del 09/05/2011, emitido por el Supervisor Consorcio TYO;

El Informe Nº 870-2011-GS-OSITRAN, del 17/05/2011, emitido por el Supervisor de Inversiones y la Jefatura de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7º de la referida Ley Nº 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;



1 de 4



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, corresponde al OSITRAN verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras;

Que, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-OSITRAN, dispone que la Gerencia de Supervisión supervisará la ejecución de las inversiones en Infraestructura, a cargo de las entidades prestadoras, reconociendo las inversiones de ser el caso, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión o a lo dispuesto por las normas aplicables;

Que, mediante Resolución N° 008-2004-CD-OSITRAN, del 24/03/2004, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Directiva aplicable al procedimiento de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJC);

Que, el Concesionario Lima Airport Partners (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la carta N° LAP-GPF-2011-00076, correspondiente a ocho Sub proyectos de las Mejoras en el AIJC, por el monto total de US \$ 1'939,418.61 (Un millón novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciocho y 61/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;

Que, el Supervisor Consorcio TYO recomienda al OSITRAN Reconocer la Inversión Directa en Mejoras en el AIJC por el monto total de US\$ 1'939,418.61 (Un millón novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciocho y 61/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, mediante su Informe Especial N° 022 del 09/05/2011, adjunto a la carta AIJC-CA-TYO-000231-E01;

Que, mediante Informe N° 870-2011-GS-OSITRAN el Supervisor de Inversiones y la Jefatura de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis del Informe Especial N° 022 del Supervisor Consorcio TYO, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, por el monto de US\$ 1'939,418.61 (Un millón novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciocho y 61/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;



2 de 4



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Que, de conformidad con el Numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión señaladas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del Informe N° 870-2011-GS-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32° y 33° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US \$ 1'939,418.61 (Un millón novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciocho y 61/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM):

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
263	910	Plataforma	0411-AF-45A	126,748.84
	1010	Terminal	0411-TE-23A	113,636.88
	1020	Perú Plaza	0411-PP-09A	29,739.55
	1030	Espigón	0411-CO-28A	1,291,811.36
	1060	Instalaciones Temporales	0411-TF-10A	190,317.63
	MI2	Infraestructura	0411-MI2-16A	85,099.36
	MI4	Instalaciones Electromecánicas	0411-MI4-04A	1,186.85
	MI7	Seguridad	0411-MI7-08A	100,878.14
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				1,939,418.61



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

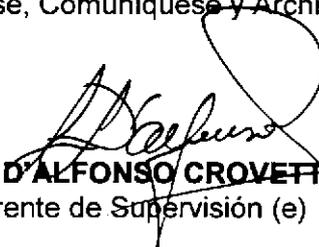
Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

SEGUNDO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L, como sustento de las inversiones realizadas.

TERCERO: Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Archívese


LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
Gerente de Supervisión (e)

WSilva/gsg

H.R. : 9107-10017
RE. SAL. : 10727

Oficio N° 2012-2011-GS-OSITRAN



4 de 4

INFORME N° 870-2011-GS-OSITRAN

OSITRAN
GERENCIA DE SUPERVISIÓN

17 MAY 2011

RECIBIDO
FIRMA: [Firma] HORA: 17:00

A : LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
Gerente de Supervisión (e)

Asunto : Informe Especial N° 022 - Reconocimiento de Inversión en Mejoras en AIJC - Expediente OSI N° 263

Referencia : a) Carta N° AIJC-CA-TYO-000231-E01
b) Carta LAP-GPF-2011-00076

Fecha : 17 de mayo de 2011

1. OBJETIVO

Emitir opinión respecto al Informe Especial N° 022 elaborado por el Consorcio Supervisor Técnica y Proyectos S.A. - Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A. (Consorcio TYPASA - OIST), Supervisor de Mejoras en la Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC), sobre la solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras - Expediente OSI N° 263¹, presentada por el Concesionario Lima Airport Partners S.R.L. (LAP) en el marco de la cláusula 5.7.3 del Contrato de Concesión y del Procedimiento de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 La cláusula 5.6 del Contrato de Concesión del AIJC, establece las Mejoras Obligatorias, Complementarias y Eventuales que debe realizar el Concesionario LAP durante el Periodo Inicial que comprende desde la Fecha de Cierre (14 de febrero de 2001) hasta el final del octavo año de concesión inclusive, es decir, hasta el 31 de diciembre del año 2008; asimismo, dicha cláusula establece las Mejoras que se deben realizar durante el Periodo Remanente de Vigencia de la Concesión.
- 2.2 El Reconocimiento de las Inversiones en Mejoras en el AIJC, realizadas por el Concesionario, se realiza a través de la emisión de la correspondiente Resolución de la Gerencia de Supervisión, en cumplimiento de la Directiva aplicable al Procedimiento de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras en el AIJC aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2004-CD-OSITRAN y al numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión contemplada en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN.
- 2.3 El numeral 5.2 de los Términos de Referencia del Contrato N° 050-10-OSITRAN de Locación de Servicios suscrito con el Consorcio TYPASA-OIST, para la Supervisión de las Mejoras en el AIJC que efectuara LAP, establece como alcance de los servicios del citado Consorcio la presentación de Informes Especiales sobre aspectos específicos de la Supervisión de las Mejoras.
- 2.4 El concesionario LAP según carta N° LAP-GPF-2011-00076 del 20 de abril de 2011 recibida por OSITRAN el 27 de abril de 2011 y por el Consorcio TYPASA-OIST el 27 de abril de 2011, presenta los expedientes de Reconocimientos de Inversiones Directas en Mejoras por un monto ascendente a US\$ 1'939,418.61



El Código OSI N° 263, corresponde al Registro Interno que asigna la Gerencia de Supervisión de OSITRAN a las Solicitudes de Reconocimiento presentadas por el Concesionario LAP.

(Un millón novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciocho y 61/100 dólares americanos).

2.5 El Supervisor Consorcio TYPASA-OIST, adjunto a su carta N° AIJC-CA-TYO-000231-E01 del 09 de mayo de 2011 y recibida por OSITRAN el mismo día, presenta el Informe Especial N° 022 denominado "Reconocimiento de Inversión en Mejoras ERM - Expediente OSI N° 263".

3. ANALISIS

3.1 La solicitud presentada por LAP, la sustenta en los Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM) cuyo resumen se muestran en el Cuadro N° 01 y está constituido por las Inversiones directas, sin incluir el IGV, realizadas por LAP en ocho (08) sub proyectos como parte de las Mejoras en el AIJC, que corresponden a obras, servicios y adquisiciones de bienes:

CUADRO N° 01

CARTA LAP			ERM N°	MONTO US \$
N°	FECHA			
	EMISION	RECEPCION		
LAP-GPF-2011-00076	20/04/2011	27/04/2011	0411-MI4-04A	1,186.85
			0411-PP-09A	29,739.55
			0411-MI2-16A	85,099.36
			0411-MI7-08A	100,878.14
			0411-TE-23A	113,636.88
			0411-AF-45A	126,748.84
			0411-TF-10A	190,317.63
			0411-CO-28A	1,291,811.36
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS PRESENTADAS POR LAP				1,939,418.61

3.2 El Supervisor Consorcio TYPASA - OIST mediante el Informe Especial N° 022 evalúa el contenido del expediente de inversiones presentado por LAP, manifestando que éstas corresponden a inversiones directas realizadas por el Concesionario, cuyo resumen por sub proyectos con opinión de la Supervisión se presenta en el Cuadro N° 02; asimismo, señala que las inversiones incluidas en los ERM evaluados corresponden a Mejoras que fueron ejecutadas siguiendo los lineamientos especificados en el Anexo 14 - Requisitos Técnicos Mínimos (RTM) y del Anexo 6 del Contrato de Concesión y cumpliendo con los RTMs exigidos a LAP:

CUADRO N° 02

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
263	910	Plataforma	0411-AF-45A	126,748.84
	1010	Terminal	0411-TE-23A	113,636.88
	1020	Perú Plaza	0411-PP-09A	29,739.55
	1030	Espigón	0411-CO-28A	1,291,811.36
	1060	Instalaciones Temporales	0411-TF-10A	190,317.63
	MI2	Infraestructura	0411-MI2-16A	85,099.36
	MI4	Instalaciones Electromecánicas	0411-MI4-04A	1,186.85
	MI7	Seguridad	0411-MI7-08A	100,878.14
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				1,939,418.61



3.3 De lo informado por la Supervisión se desprende que los Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM) está constituido por las

Inversiones Directas realizadas por LAP en los Paquetes de Obra², siendo dieciséis (16) las Ordenes de Servicios /Compra relacionados a 16 paquetes cuyos códigos son: 14.00.00, PI2009-0910-9000, 03.16.00, 03.19.00, PI10-1010-CO2/O-110.08, PI10-1010-CO1/O-110.00, 02.00.00, PI2008-M&I02-CO3/S-200.00, PI2009-M&I02-CO2/O-240.00, PI2009-M&I02-CO2/O-150.00, PI2009-M&I02-CO2/O-200.00, PI2009-M&I06-CO3/O-225.00, PI10-M&I02-CO3/O-85.00, PI2008-M&I02-CO2/S-180.00, PI10-M&I04-CO3/C-225.00 y PI10-M&I07-CO1/C-365.00.

3.4 De igual forma, manifiestan que han analizado los montos pagados por LAP, y su distribución en los distintos Capex y Capex Operacionales ejecutados, para lo cual señalan haber revisado la documentación técnica recibida, informes emitidos anteriormente, los partes de obra, los documentos de planificación previos, los reportes de avances y seguimiento de obra, las facturas presentadas y toda información relacionada a las tareas referidas, así como Certificados de Aprobación de la Etapa de Desarrollo 6.

3.5 En lo que respecta al cumplimiento de la cláusula 5.7.3, sustento de los montos derivados de la construcción de las Mejoras, manifiestan que las solicitudes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM) pueden contener 02 tipos de documentación: ERM: Expedientes con Paquetes de Obras y Expedientes sin Paquetes de Obras.

En lo que respecta a los ERM con Paquetes de Obras, existen 04 Órdenes de Servicio / Obra / Compra, agrupadas en 04 Paquetes y diferentes AGI's, señalando que estos expedientes están relacionados a Paquetes de Obras que cuentan con expedientes de Etapa de Desarrollo 6 (04 de Fase II y 12 de LDI) , donde se encuentran, entre otros documentos, la información referente al presupuesto aprobado de los paquetes en cuestión, los mismos fueron presentados por LAP y revisadas por la Supervisión, habiéndose encontrado conforme, por lo cual resaltan que OSITRAN mediante los Certificados de Aprobación de Etapas correspondientes dio su aprobación de los montos derivados de la ejecución de las Mejoras.

De igual forma, dan a entender que en esta solicitud no se presenta documentación alguna en el rubro Expediente de Reconocimiento en Mejoras sin Paquetes de Obra.

3.6 En el análisis de los Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM), la Supervisión Consorcio TYPsa – OIST durante la revisión de las dieciséis (16) órdenes de Compra/Servicio materia de los ERM, detalla que el análisis realizado se tuvo en cuenta las Mejoras ejecutadas como Paquetes de Obra; asimismo, analizan primero las inversiones en CAPEX y luego CAPEX OPERACIONAL, detallando:

- AGI – 910; PLATAFORMA

Para la Orden de Servicio N° 4400006222(AGI 910, 1010,1020 y 1030), se presentó la factura correspondiente, la cual se revisó y evaluó, coincidiendo el monto con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra. Se realizó la revisión de los comprobantes de pago con su respectiva Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.



² Paquete de Obra: se denomina a las actividades o tareas identificadas por LAP para la ejecución de Mejoras durante el periodo 2007 – 2008, que se encuentran señaladas en la estructura del proyecto.

Para la Orden de Servicio N° 4400011664 (AGI 910), se presentó la factura correspondiente, la cual se revisó y evaluó, quedando un saldo de S/. 1,472.41, con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra. Se realizó la revisión de los comprobantes de pago con su respectiva Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

- AGI – 1010; TERMINAL

Para las Órdenes de Servicio N° 4400006222, 4400006153, 4400012847 (AGI 910, 1010, 1020 y 1030), se presentaron las facturas correspondientes, las cuales se revisaron y evaluaron, coincidiendo los montos con respecto a lo indicado en cada Orden de Servicio/Compra. Se realizó la revisión de los comprobantes de pago con sus respectivas Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que los costos solicitados se encuentran debidamente sustentados, por lo que se recomienda su reconocimiento.

Para las Órdenes de Servicio N° 440006393 y 4400013091 (AGI 910, 1020,1030), se presentaron las facturas correspondientes, las cuales se revisaron y evaluaron, quedando un saldo de S/. 463,240.64 y US\$ 43,927.39 respectivamente a cada Orden de Servicio/Compra. Se realizó la revisión de los comprobantes de pago con su respectiva Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que los costos solicitados se encuentran debidamente sustentados, por lo que se recomienda su reconocimiento.

- AGI – 1020; PERU PLAZA

Para la Orden de Servicio N° 4400006222 (AGI 910, 1010,1020 y 1030), se presentó la factura correspondiente, la cual se revisó y evaluó, coincidiendo el monto con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra. Se realizó la revisión de los comprobantes de pago con sus respectivas Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

Para la Orden de Servicio N° 4400006393 (AGI 1010,1020 y 1030), se presentó la factura correspondiente, la cual se revisó y evaluó, quedando un saldo de S/. 463,240.64, con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra. Se realizó la revisión de los comprobantes de pago con su respectiva Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

- AGI – 1030; ESPIGÓN

Para las Órdenes de Servicio N° 4400006222, 4400006153, 4400012847 y 4400008030, se presentaron las facturas correspondientes, las cuales se revisaron y evaluaron, coincidiendo sus montos con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra; así mismo indican que existen órdenes afectadas en otros AGI. Se realizó la revisión de los comprobantes de pago con sus respectivas Órdenes de Servicio aprobadas anteriormente.



La Supervisión considera que los costos solicitados se encuentran debidamente sustentados, por lo que se recomiendan su reconocimiento.

Para la Orden de Servicio N° 4400006393 (AGI 1010,1020 y 1030), se presentó la factura correspondiente, la cual se revisó y evaluó, verificando que existe un saldo por un S/. 463,240.64, indicando que este monto esta compartido en 3 AGI's. Se realizó la revisión de comprobante de pago con su respectiva Orden de Servicio aprobada anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que se recomienda su reconocimiento.

- **AGI – 1060; INSTALACIONES TEMPORALES**

Para la Orden de Servicio N° 4400004950, se presentó la factura correspondiente, la cual se revisó y evaluó, quedando un saldo de US\$ 4,924.23 respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra. Se realizó la revisión del comprobante de pago con su respectiva Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

- **AGI – M&I02; INFRAESTRUCTURA**

Para las Órdenes de Servicio N° 4400009264 y 4500000154, se presentaron las facturas correspondientes, los cuales se revisaron y evaluaron, coincidiendo sus montos con respecto al monto indicado en cada Orden de Servicio/Compra; así mismo indican que existen órdenes afectadas en otros AGI. Se realizó la revisión del comprobante de pago con sus respectivas Órdenes de Servicio aprobados anteriormente. La Supervisión considera que los costos solicitados se encuentran debidamente sustentados, por lo que se recomienda su reconocimiento.

Para las Órdenes de Servicio 4400008259, 4400008595, 4400009454, 4400010064, 4400012257, se presentaron las facturas correspondientes, los cuales se revisaron y evaluaron, de tal manera que existen saldos de U\$ 425.46, U\$ 489.57 y U\$ 4,800.00, según lo corroborado con sus respectivas Órdenes de Servicio/Compra; así mismo indican que se realizó la revisión de los comprobantes de pago presentados por LAP, con sus respectivas Órdenes de Servicio aprobados anteriormente. La Supervisión considera que los costos solicitados se encuentran debidamente sustentados, por lo que se recomienda su reconocimiento.

- **AGI – M&I04; INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS**

Para la Orden de Servicio N° 4400012478, se presentó la factura correspondiente, la cual se revisó y evaluó, de tal manera que coincide con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra; no quedando saldo alguno; así mismo se indica que se realizó la revisión del comprobante de pago con su respectiva Orden de Servicio aprobada. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

- **AGI – M&I07; SEGURIDAD**

Para la Orden de Servicio N° 4400013553, se presentó la factura correspondiente, la cual se revisó y evaluó, de tal manera que coincide con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra; no quedando

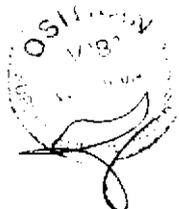


saldo alguno; así mismo se indica que se realizó la revisión del comprobante de pago presentado por LAP, con su respectiva Orden de Servicio aprobada anteriormente. Nuestra Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

3.7 Finalmente, el Supervisor Consorcio TYPASA – OIST, mediante el Informe Especial N° 022 concluye y recomienda, entre otros, lo siguiente:

- El Concesionario presentó adecuadamente y sustentada la inversión en Mejoras, materia del presente informe, según lo indicado en Plan de Inversiones vigente.
- Indican que realizaron coordinaciones telefónicas y por correos electrónicos con el área de Gerencia de Planeamiento Financiero (GPF) de LAP.
- El Concesionario ha sustentado adecuadamente los montos derivados de la construcción de las Mejoras cuyo reconocimiento se está solicitando. Los respectivos presupuestos han sido aceptados por la Supervisión y OSITRAN.
- Se revisaron que todas las Órdenes de Servicio/Compra del presente ERM están enmarcadas dentro de los denominados Paquetes y/o en el Programa Presupuesto e Inversión (PPI).
- La inversión presentada para reconocimiento se refiere a Mejoras identificadas en paquetes de obra, cuyos códigos son: 14.00.00, PI2009-0910-9000, 03.16.00, 03.19.00, PI10-1010-C02/O-110.08, PI10-1010-CO1/O-110.00, 02.00.00, PI2008-M&I02-CO3/S-200.00, PI2009-M&I02-CO2/O-240.00, PI2009-M&I02-CO2/O-150.00, PI2009-M&I02-CO2/O-200.00, PI2009-M&I06-CO3/O-225.00, PI10-M&I02-CO3/O-85.00, PI2008-M&I02-CO2/S-180.00, PI10-M&I04-CO3/C-225.00 y PI10-M&I07-CO1/C-365.00.
- LAP solicitó un Reconocimiento por un Monto Total de US\$ 1'939,418.61. Luego de la revisión realizada se recomienda aprobar la cantidad de US\$ 1'939,418.61 (Un millón novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciocho y 61/100 dólares americanos), tal como se aprecia en el cuadro que adjuntan.
- Los presupuestos son estimaciones previas a la ejecución de las obras o servicios. En este sentido, dentro de la práctica de la ingeniería, es perfectamente aceptable un costo final de obra o servicio que difiera exiguamente del presupuesto y que, además, está plenamente sustentado.
- Para el cierre del reconocimiento de inversiones de los paquetes, es posible que el monto final del servicio exceda y/o disminuya levemente el presupuesto inicial, lo cual consideran natural y aceptable, siempre y cuando estén sustentados. En este sentido, el criterio de la Supervisión es el de verificar el valor real de los montos derivados de la construcción de las Mejoras, cuyo sustento debe ser proporcionado por LAP, verificación que ha sido realizada por la Supervisión.
- Reconocer al Concesionario, como inversión directa la suma total de US\$ 1'939,418.61 (Un millón novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciocho y 61/100 dólares americanos) sin IGV, distribuidos entre los ocho sub proyectos de las Mejoras realizadas, según detallan en cuadro adjunto.

3.8 Los suscritos manifestamos haber revisado y analizado el Informe Especial 022, emitido por el Supervisor Consorcio TYPASA – OIST, por lo cual damos conformidad a las Recomendaciones emitidas en dicho documento; en tal sentido, es procedente reconocer como inversión directa en Mejoras, efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, el monto de US \$ 1'939,418.61 (Un millón novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciocho y 61/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.



4. CONCLUSION

4.1 Sobre el particular, se señala que se ha analizado el Informe Especial N° 022 que ha sido formulado por el Supervisor Consorcio TYPASA-OIST, como consecuencia se indica que se encuentra conforme, debido a que sus conclusiones y recomendaciones han sido emitidas en el marco del Contrato de Concesión, sus anexos y demás normas regulatorias vigentes.

4.2 Como consecuencia de la revisión y análisis del Informe Especial N° 022 del Supervisor Consorcio TYPASA - OIST, es procedente reconocer como inversión directa en Mejoras efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US\$ 1'939,418.61 (Un millón novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciocho y 61/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.

5. RECOMENDACIÓN

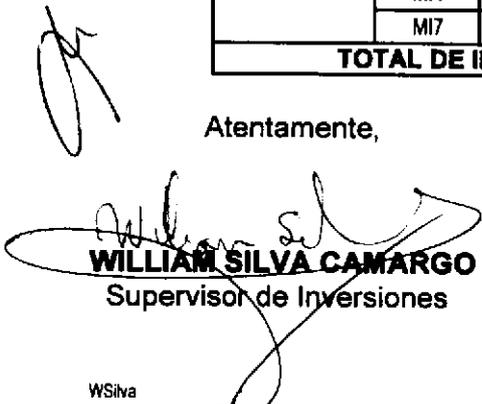
5.1 Por lo expuesto, se recomienda proceder a la aprobación del reconocimiento solicitado, a través de la emisión de la correspondiente Resolución Gerencial, en cumplimiento de la Directiva aplicable al Procedimiento de Reconocimiento de Costos Directos de Inversión en Mejoras en el AIJC aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2004-CD-OSITRAN y al numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión contemplada en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

- Reconocimiento de la Inversión Directa en Mejoras en el AIJC por el monto de US\$ 1'939,418.61 (Un millón novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciocho y 61/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, cuyo detalle se muestran en el Cuadro N° 03 adjunto:

CUADRO N° 03

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
263	910	Plataforma	0411-AF-45A	126,748.84
	1010	Terminal	0411-TE-23A	113,636.88
	1020	Perú Plaza	0411-PP-09A	29,739.55
	1030	Espigón	0411-CO-28A	1,291,811.36
	1060	Instalaciones Temporales	0411-TF-10A	190,317.63
	MI2	Infraestructura	0411-MI2-16A	85,099.36
	MI4	Instalaciones Electromecánicas	0411-MI4-04A	1,186.85
	MI7	Seguridad	0411-MI7-08A	100,878.14
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				1,939,418.61

Atentamente,


WILLIAM SILVA CAMARGO
Supervisor de Inversiones


OSCAR HERRERA BENAVIDES
Jefe de Aeropuertos

WSilva
H.R. : 9107-10017
RE. SAL : 10726